



CONTRATO DE SERVICIOS

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:
PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN:
ORDINARIA

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL DEFENSOR DEL
PUEBLO**

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.....	4
I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO.....	6
II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO.....	6
III. PROCEDIMIENTO Y PERIODO DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	8
VI INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN	9
VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
VIII. GARANTÍA PROVISIONAL.....	13
IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
X. CRITÉRIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
X.1 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1: INTERCONEXIÓN DE SEDES INSTITUCIONALES .	15
X.1.1 SERVICIO REQUERIDO	15
X.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN.....	16
X.1.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN.....	16
X.1.4 PLAN DE CALIDAD	16
X.2 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2: COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ Y DATOS.....	17
X.2.1 SERVICIO REQUERIDO	17
X.2.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN.....	18
X.2.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN.....	18
X.2.4 PLAN DE CALIDAD	18
X.3 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 3: COMUNICACIONES Y DATOS MÓVILES.....	19
X.3.1 SERVICIO REQUERIDO	19
X.3.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN.....	19
X.3.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN.....	20
X.3.4 PLAN DE CALIDAD	20
X.4 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 4: CONEXIÓN A INTERNET	20
X.4.1 SERVICIO REQUERIDO	21
X.4.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN.....	21
X.4.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN.....	22
X.4.4 PLAN DE CALIDAD	22
XI. ADJUDICACIÓN.....	23
XII. GARANTÍA DEFINITIVA.....	23
XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....	24
XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	24
XVI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
XVII. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD.....	26
XVIII. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO	27
XIX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	28
XX. REVISIÓN DE PRECIOS	28

XXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28
XXII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS	29
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	30
ANEXO II: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA .	31

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Procedimiento abierto.
TRAMITACIÓN:	Ordinaria.

A. - Designación del procedimiento a contratar

Contratación para la prestación de los servicios de comunicaciones necesarios para el desempeño de la actividad del Defensor del Pueblo.

B. - Presupuesto del contrato

LOTES (Importes en €, sin IVA)	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Lote 1: Interconexión entre sedes	37.500	37.500	30.000	30.000	135.000
Lote 2: Comunicaciones fijas	220.000	220.000	150.000	150.000	740.000
Lote 3: Comunicaciones móviles	40.000	40.000	40.000	40.000	160.000
Lote 4: Conexión a Internet	25.000	25.000	17.500	17.500	85.000
TOTAL	322.500	322.500	237.500	237.500	1.120.000

- EN CIFRAS: 1.120.000 € más IVA.
- EN LETRAS: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL EUROS MÁS IVA.

C. - Anualidades

- Dos anualidades 2014 y 2015.
- Dos posibles prórrogas 2016 y 2017.

D. - Plazo de ejecución

- 24 meses.

E. - Plazo de garantía

- 12 meses.

F. - Garantía provisional

No se solicita.

G. - Garantía definitiva

5% del precio de adjudicación.

H. - Requisitos específicos del contratista

Los especificados en los pliegos.

I.- Lugar de presentación

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo.
- DOMICILIO: C/ Zurbano, 42.
- LOCALIDAD: 28010 MADRID.
- LUGAR: Registro General.

J.- Plazo de presentación

- FECHA: En los 52 días siguientes al envío del anuncio al DOUE.
- HORA: De 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9 a 14:00 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 8 a 15 horas.

K.- Apertura de sobres.

- ENTIDAD: Defensor del Pueblo.
- DOMICILIO: C/ Eduardo Dato, 31.
- LOCALIDAD: 28010 MADRID.
- FECHAS Y HORAS: Se publicarán en el perfil del contratante:
<http://www.defensordelpueblo.es/es/contratos/index.html>

I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO

Cláusula 1ª

1. El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y las Normas y Acuerdos adoptados por el Defensor del Pueblo en materia de contratación, así como por las normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por esta Institución, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.
2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2ª

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público las menciones que en dicho texto se efectúan a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Defensor del Pueblo.
2. Asimismo, las referencias que dicho Texto Refundido realiza a la Caja General de Depósitos, con relación a la prestación de garantías, se entenderán referidas al Servicio de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

II. OBJETO Y REGULACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 3ª

1. El objeto del presente procedimiento es la contratación por lotes para la prestación de los servicios de comunicaciones, de voz y datos, necesarios para el desempeño habitual de la actividad del Defensor del Pueblo, en los términos definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Dentro del alcance del contrato se considera, además de los servicios solicitados, la renovación necesaria de algunos de los elementos de su infraestructura que podrían poner en riesgo el adecuado nivel del servicio debido a su elevado nivel de obsolescencia tecnológica, así como la garantía de calidad en la prestación del mismo durante el periodo de contratación.

Esta contratación se constituye en los siguientes lotes:

Lote 1: Interconexión de las sedes institucionales.

Lote 2: comunicaciones fijas de voz.

Lote 3: Comunicaciones móviles de voz y datos.

Lote 4: Servicio de conexión a Internet.

2. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.

64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

64212000-5 Servicios de telefonía móvil.

3. A tenor de lo indicado en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato será de carácter administrativo, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales que puedan resultar relevantes para la ejecución de la cosa pactada no eximirá al adjudicatario de su obligación de cumplirlos.

5. Tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliegos de prescripciones técnicas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

III. PROCEDIMIENTO Y PERIODO DE LA ADJUDICACIÓN

Cláusula 4ª

1. La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.

3. La adjudicación se realiza para un periodo máximo de dos anualidades (2014 y 2015) y dos posibles prórrogas (2016 y 2017).

4. En el supuesto que no se agotara el periodo máximo previsto en el párrafo anterior, o por haber expirado naturalmente ese periodo máximo de duración inicial en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio correspondiente en las mismas condiciones, si el Defensor del Pueblo así lo solicitara, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resulte adjudicataria.

5. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPUESTOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cláusula 5ª

1. Debido a la distinta naturaleza de los servicios a contratar se ha dividido el presente pliego en cuatro lotes, según la tipología de los servicios requeridos, el presupuesto se presenta de igual forma:

LOTES (Importes en €, sin IVA)	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Lote 1: Interconexión entre sedes	37.500	37.500	30.000	30.000	135.000
Lote 2: Comunicaciones fijas	220.000	220.000	150.000	150.000	740.000
Lote 3: Comunicaciones móviles	40.000	40.000	40.000	40.000	160.000
Lote 4: Conexión a Internet	25.000	25.000	17.500	17.500	85.000
TOTAL	322.500	322.500	237.500	237.500	1.120.000

El valor estimado del contrato para los cuatro lotes es de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL EUROS, MÁS IVA (1.120.000 €, más IVA) para cuatro anualidades.

2. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, recargos, comisiones y toda clase de impuestos que graven la actividad contratada excepción hecha del IVA.

3. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de pago, en el presupuesto del Defensor del Pueblo, en cada ejercicio presupuestario.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Cláusula 6ª

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en este pliego.

2. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

Cláusula 7ª

1. Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el portal Web del Defensor del Pueblo, en el enlace indicado en el apartado K del cuadro resumen de características del procedimiento que figura al inicio del presente pliego. Asimismo, su retirada podrá realizarse en el Área de Régimen Interior del Defensor del Pueblo, calle Zurbano, 42, de 09 a 14 horas y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 8 a 15 horas.

2. Los licitadores que deseen información adicional sobre cuestiones administrativas objeto de este contrato podrán dirigirse al Área de Régimen Interior del Defensor del Pueblo.

Teléfono: (+34)914327900

Correo-e: registro.regimeninterior@defensordelpueblo.es

El horario de atención telefónica será de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00 horas los viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario será de 8 a 15 horas.

Cláusula 8ª

La información, el seguimiento y la tramitación del presente procedimiento, así como el seguimiento y control de la ejecución del contrato se realizarán por el Área de Servicios Generales del Defensor del Pueblo.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 9ª

1. Cada licitador podrá presentar una única proposición, a un lote, a varios lotes, o formular cualquiera de las dos ofertas integradoras descritas en este pliego, y en esos casos, no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad los términos exactos de la oferta formulada.

4. Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado anteriormente, no pudiendo ser, caso contrario, admitidas a la licitación.

Cláusula 10ª

Se admite expresamente la posibilidad de que los licitadores presenten mejoras más allá de las sugeridas o incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se admitirán propuestas que incluyan distintas opciones.

Cláusula 11ª

La proposición para tomar parte en el presente procedimiento constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, DE VOZ Y DATOS, NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO HABITUAL DE LA ACTIVIDAD DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se detalla y en el orden que aquí se indica:

1. Sobre A: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador":

a) Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, que incluya dirección postal completa, número de teléfono y fax, correo electrónico y persona de contacto.

b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar del licitador: Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el art. 59 del TRLCSP.

c) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

f) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

g) Declaración sobre el número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

h) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

i) Acreditación de la clasificación o, en su caso, documentación que acredite la solvencia económico-financiera y técnica de las entidades ofertantes, por los medios contemplados en los artículos 75 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con los artículos 37 y 38 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 65 y la Disposición Transitoria Cuarta del TRLCSP, las empresas españolas y las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea deberán acreditar teniendo en cuenta que la licitación se puede realizar de forma individual a cada uno de los lotes que componen la contratación o de forma integrada, según figura en los criterios de adjudicación del contrato, la clasificación que a continuación se indica.

Si se licita para uno sólo de los lotes, la clasificación necesaria será:

LOTE N°	OBJETO	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
1	Interconexión entre sedes	V	4	D
2	Comunicaciones fijas	V	4	D
3	Comunicaciones móviles	V	4	D
4	Conexión a Internet	V	4	D

En el caso de licitar para más de un lote de los que comprende la contratación, la clasificación exigible será siempre la siguiente: Grupo V, Subgrupo 4º, Categoría D.

j) En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

2. Sobre B: "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor": En él se incluirá, precedida de un índice de contenidos con identificación numérica, la documentación relativa a la propuesta técnica a desarrollar, así como los compromisos que se oferten de ampliación de garantías o las medidas de mejora del programa sobre los requerimientos de los pliegos.

3. Sobre C: "Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas": Dentro del sobre el licitador incluirá una única proposición económica firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representen, formulada de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Si en alguno de los documentos existiera discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.

El contenido de esta parte de la oferta, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, se ajustará al modelo que figura en el Anexo correspondiente.

Desglosado el presupuesto por lotes, los licitadores podrán optar por ofertar de forma independiente a la totalidad de los lotes o a un número determinado de ellos, o alguna de las ofertas integradoras indicadas en este Pliego pero, en cualquier caso, ofertarán la totalidad de los servicios y trabajos previstos en cada lote.

4. Los tres sobres indicados se presentarán en el Registro del Defensor del Pueblo, de lunes a jueves, de 09 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los viernes de 9 a 14 horas, en invierno y de 8 a 15 horas del 15 de junio al 15 de septiembre, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

5. Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Defensor del Pueblo: calle Zurbano, 42. 28010 – Madrid, justificando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en que se consignará el nombre del procedimiento y el del licitador.

El fax o telegrama deberá haberse impuesto, igualmente, dentro del plazo señalado para licitar. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

6. La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

Cláusula 12ª

No se ha previsto la constitución de garantía provisional para el presente procedimiento.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 13ª

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación, Obras, Servicios y Suministros del Defensor del Pueblo (en adelante Junta de Contratación).

2. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura y examen de los sobres A. La Junta de Contratación podrá delegar la realización de este acto en una Comisión de la misma. Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

3. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura en acto público de los sobres B (criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor) de los licitadores admitidos, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Con carácter previo a la apertura de estos sobres, el Presidente de la Junta de Contratación comunicará la resolución adoptada sobre la admisión a la licitación como resultado del examen de la documentación administrativa. Antes de proceder a la apertura de sobres se retirará y, en su caso, devolverá al representante de la entidad que no hubiera sido admitida la documentación presentada. Dicha documentación será destruida si la entidad que la presentó no la retirase en el mes siguiente a la finalización del plazo para presentar los recursos que legalmente procedan. La documentación del sobre B, relativa a la parte de la oferta no evaluable mediante

fórmulas se trasladará al Área de Servicios Generales para que emita el correspondiente informe.

4. La Junta de Contratación procederá a evaluar y puntuar aquellos criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre B), dejando constancia documental de todo ello.

5. Los sobres C (criterios de valoración evaluables mediante fórmulas) serán igualmente abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer, con carácter previo a la apertura de los sobres, la puntuación obtenida por cada licitador con la propuesta contenida en el sobre B.

6. Durante todo el proceso se podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la mejor comprensión de algún aspecto de las ofertas. Asimismo la Junta de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios.

7. Las fechas y el lugar de la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres B y C se anunciarán con suficiente antelación en la página Web del Defensor del Pueblo, en el enlace que figura en el apartado K del cuadro resumen de características del presente procedimiento.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 14ª

1. Respecto del precio: con carácter general para todos los lotes la valoración de las propuestas económicas se realizará en función del ahorro presupuestario propuesto por los licitadores sobre el precio máximo de licitación. Criterio objetivo que se busca maximizar hasta un determinado umbral de saciedad a partir del cual la valoración máxima posible para este criterio es de 55 puntos.

Así, la puntuación respecto al precio se medirá de la siguiente manera:

Unidad de medida: Euros

Sentido: Maximizador

Ahorro presupuestario = Precio de Licitación - Precio de la Oferta

Para el reparto de puntuación, se utilizará el método de ponderación lineal, para la normalización de las puntuaciones parciales según la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación obtenida} = 55 \text{ puntos} * \frac{(\text{PLic.} - \text{POfer})}{(\text{PLic.} - 85 \% \text{ PLic.})}$$

Donde:

Pt.Obtenida: es la puntuación con la que se valora la propuesta económica del licitador, resultado de aplicación de la fórmula y teniendo en cuenta que la puntuación máxima posible es 55 puntos.

PLic.: es el precio máximo de licitación.

Pofer.: es el precio de la oferta presentada por el licitador objeto de la valoración.

2. El resto de los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada uno de los lotes se exponen a continuación así como sus puntuaciones máximas propuestas:

X.1 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1: INTERCONEXIÓN DE SEDES INSTITUCIONALES

Lote 1: Interconexión de sedes	Puntuación máxima
1. Precio	55 puntos
2. Propuesta Técnica	38 puntos
2.1 Servicio requerido	18 puntos
2.2 Plan de mantenimiento y gestión	10 puntos
2.3 Plan de implantación	5 puntos
2.4 Plan de calidad	5 puntos
3. Oferta integradora	7 puntos
3.1 Oferta Integradora A): Lotes 1, 2, 3 y 4	7 puntos
3.2 Oferta Integradora B): Lotes 1, 2 y 4	3,5 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Informática del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 38 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.1.1 SERVICIO REQUERIDO

Se valorará la adecuación de la solución ofertada a los objetivos marcados para el lote. Para ello, el licitador deberá indicar en su oferta los siguientes datos y los recursos utilizados: tecnología de acceso y cuantificación de enlaces, prestaciones técnicas y calidad del servicio de interconexión, así como el ancho de banda propuesto para los enlaces y valores añadidos: facilidades, integración... Además, en este apartado se valorará los condicionantes de las rutas planificadas en la necesaria diversificación de enlaces, así como de constitución de las redes sobre las que se apoye el adjudicatario para prestar servicios de interconexión entre sedes para los casos en que no sean propios del licitador.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 18 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 3 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN

Ejecutada la implantación de cada uno de los elementos de la red, éstos pasarán a la fase de mantenimiento comprometida por el adjudicatario, para la que se deberán detallar claramente los procedimientos utilizados para la gestión de los elementos de la red, centros de gestión, su ubicación y personal dedicado. Pormenorizando, la cobertura en el servicio de mantenimiento, los mecanismos de control, seguimiento y comunicación de incidencias entre los responsables de la gestión del servicio del Defensor del Pueblo y el operador adjudicatario.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 2 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.1.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN

En este apartado se valorarán el tiempo de implantación de la totalidad de los requerimientos del pliego, en el que se incluirá, si es el caso, el proceso y tiempo utilizado para la portabilidad al nuevo sistema, así como los recursos humanos implicados en la implantación del proyecto. Para lo cual el licitador deberá detallar en su oferta estos aspectos, incorporando cronogramas e hitos principales, así como el compromiso de continuidad del servicio.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos, de ellos se reservará hasta un máximo de 1 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.1.4 PLAN DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 541/2001, de 18 de mayo, que establece determinadas especialidades para la contratación de servicios de telecomunicación, los licitadores deben presentar un plan de garantía de calidad, que será considerado como uno de los criterios de valoración del procedimiento, y que incluirá obligatoriamente las reducciones en el precio por incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los procedimientos técnicos y de medición que deben permitir al Defensor del Pueblo apreciar los posibles incumplimientos en la prestación de los servicios. En el caso del adjudicatario, dicho plan formará parte del contrato y obligará al contratista en la ejecución del mismo. Valorándose, por tanto,

los indicadores de calidad del servicio y las penalizaciones propuestas en caso de incumplimiento.

X.2 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2: COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ Y DATOS

Lote 1: Comunicaciones fijas de voz y datos	Puntuación máxima
1. Precio	55 puntos
2. Propuesta Técnica	38 puntos
2.1 Servicio requerido	18 puntos
2.2 Plan de mantenimiento y gestión	10 puntos
2.3 Plan de implantación	5 puntos
2.4 Plan de calidad	5 puntos
3. Oferta integradora	7 puntos
3.1 Oferta Integradora A): Lotes 1, 2, 3 y 4	7 puntos
3.2 Oferta Integradora B): Lotes 1, 2 y 4	3,5 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Informática del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 38 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.2.1 SERVICIO REQUERIDO

Se valorará la adecuación de la solución ofertada a los objetivos marcados para el lote. Para ello, el licitador deberá indicar en su oferta los siguientes datos y los recursos utilizados: Tecnología de acceso y cuantificación de enlaces, Prestaciones técnicas y calidad de la voz, Valores añadidos: facilidades, integración... Además, en este apartado se valorará los condicionantes de cobertura geográfica y de constitución de las redes sobre las que se apoya el adjudicatario para prestar servicios de comunicación, así como: Tecnología propuesta en la necesaria renovación de la infraestructura de electrónica de red, Prestaciones técnicas, Valores añadidos: facilidades, integración, etc.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 18 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 3 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.2.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN

Ejecutada la implantación de cada uno de los elementos de la red, éstos pasarán a la fase de mantenimiento comprometida por el adjudicatario, para la que deberán detallar claramente los procedimientos utilizados para la gestión de los elementos de la red, centros de gestión, su ubicación y personal dedicado. Pormenorizando los mecanismos de control, seguimiento y comunicación de incidencias entre los responsables de la gestión del servicio del Defensor del Pueblo y el operador adjudicatario.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 2 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.2.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN

En este apartado se valorarán el tiempo de implantación de la totalidad de los requerimientos del pliego, en el que se incluirá, si procede, el proceso y tiempo utilizado para la portabilidad al nuevo sistema, así como los recursos humanos implicados en la implantación del proyecto. Para lo cual el licitador deberá detallar en su oferta estos aspectos, incorporando cronogramas e hitos principales, así como el compromiso de continuidad del servicio.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos, de ellos se reservará hasta un máximo de 1 punto para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.2.4 PLAN DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 541/2001, de 18 de mayo, que establece determinadas especialidades para la contratación de servicios de telecomunicación, los licitadores deben presentar un plan de garantía de calidad, que será considerado como uno de los criterios de valoración del procedimiento, y que incluirá obligatoriamente las reducciones en el precio por incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los procedimientos técnicos y de medición que deben permitir al Defensor del Pueblo apreciar los posibles incumplimientos en la prestación de los servicios. En el caso del adjudicatario, dicho plan formará parte del contrato y obligará al contratista en la ejecución del mismo. Valorándose, por tanto, los indicadores de calidad del servicio y las penalizaciones propuestas en caso de incumplimiento.

X.3 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 3: COMUNICACIONES Y DATOS MÓVILES

Lote 1: Comunicaciones y datos móviles	Puntuación máxima
1. Precio	55 puntos
2. Propuesta Técnica	38 puntos
2.1 Servicio requerido	18 puntos
2.2 Plan de mantenimiento y gestión	10 puntos
2.3 Plan de implantación	5 puntos
2.4 Plan de calidad	5 puntos
3. Oferta integradora	7 puntos
3.1 Oferta Integradora A): Lotes 1, 2, 3 y 4	7 puntos
3.2 Oferta Integradora B): Lotes 1, 2 y 4	3,5 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Informática del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 38 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.3.1 SERVICIO REQUERIDO

Se valorará la adecuación de la solución ofertada a los objetivos marcados. Para ello, el licitador deberá indicar en su oferta los siguientes datos y los recursos utilizados: Prestaciones técnicas y cobertura geográfica, Integración con la voz fija y datos, Terminales; Prestaciones del servicio: velocidades de acceso, volumen de datos de subida y bajada permitidos..., Valores añadidos: facilidades de uso, servicios de voz y datos internacionales, etc. Además, en este apartado se valorará los condicionantes de cobertura geográfica y de constitución de las redes sobre las que se apoya el adjudicatario para prestar servicios de comunicación.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 18 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 3 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.3.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN

Ejecutada la implantación de cada uno de los elementos de la red, éstos pasarán a la fase de mantenimiento comprometida por el adjudicatario, para la que deberán detallar claramente los procedimientos utilizados para la gestión de los elementos de

la red, centros de gestión, su ubicación y personal dedicado. Pormenorizando los mecanismos de control, seguimiento y comunicación de incidencias entre los responsables de la gestión del servicio del Defensor del Pueblo y el operador adjudicatario.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 2 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.3.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN

En este apartado se valorarán el tiempo de implantación de la totalidad de los requerimientos del pliego, en el que se incluirá, si procede, el proceso y tiempo utilizado para la portabilidad al nuevo sistema, así como los recursos humanos implicados en la implantación del proyecto. Para lo cual el licitador deberá detallar en su oferta estos aspectos, incorporando cronogramas e hitos principales, así como el compromiso de continuidad del servicio.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos, de ellos se reservará hasta un máximo de 1 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.3.4 PLAN DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 541/2001, de 18 de mayo, que establece determinadas especialidades para la contratación de servicios de telecomunicación, los licitadores deben presentar un plan de garantía de calidad, que será considerado como uno de los criterios de valoración del procedimiento, y que incluirá obligatoriamente las reducciones en el precio por incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los procedimientos técnicos y de medición que deben permitir al Defensor del Pueblo apreciar los posibles incumplimientos en la prestación de los servicios. En el caso del adjudicatario, dicho plan formará parte del contrato y obligará al contratista en la ejecución del mismo. Valorándose, por tanto, los indicadores de calidad del servicio y las penalizaciones propuestas en caso de incumplimiento.

X.4 PROPUESTA TÉCNICA LOTE 4: CONEXIÓN A INTERNET

Lote 1: Conexión a Internet	Puntuación máxima
1. Precio	55 puntos
2. Propuesta Técnica	38 puntos
2.1 Servicio requerido	18 puntos
2.2 Plan de mantenimiento y gestión	10 puntos
2.3 Plan de implantación	5 puntos

Lote 1: Conexión a Internet	Puntuación máxima
2.4 Plan de calidad	5 puntos
3. Oferta integradora	7 puntos
3.1 Oferta Integradora A): Lotes 1, 2, 3 y 4	7 puntos
3.2 Oferta Integradora B): Lotes 1, 2 y 4	3,5 puntos

Criterios no evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, ya que las puntuaciones asignadas dependerán en este caso del juicio de valor que se forme el personal del Servicio de Informática del Defensor del Pueblo, que valorará y puntuará las propuestas de las empresas a la vista de la documentación presentada por éstas.

Estas se valorarán de 0 a 38 puntos, evaluándose fundamentalmente si el licitador ha entendido correctamente los requisitos planteados del proyecto y resuelve la cobertura de las necesidades del Defensor del Pueblo con la solución propuesta, así como las prestaciones adicionales propuestas por el ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes subcriterios y las siguientes puntuaciones.

X.4.1 SERVICIO REQUERIDO

Se valorará la adecuación de la solución ofertada a los objetivos marcados. Para ello, el licitador deberá indicar en su oferta los siguientes datos y los recursos utilizados: Tecnología de acceso y cuantificación de enlaces, Prestaciones técnicas y calidad del servicio, Valores añadidos: facilidades, integración... Además, en este apartado se valorará los condicionantes de cobertura geográfica y de constitución de las redes sobre las que se apoya el adjudicatario para prestar servicios de conexión a Internet.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 18 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 3 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.4.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN

Ejecutada la implantación de cada uno de los elementos de la red, éstos pasarán a la fase de mantenimiento comprometida por el adjudicatario, para la que deberán detallar claramente los procedimientos utilizados para la gestión de los elementos de la red, centros de gestión, su ubicación y personal dedicado. Pormenorizando los mecanismos de control, seguimiento y comunicación de incidencias entre los responsables de la gestión del servicio del Defensor del Pueblo y el operador adjudicatario.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 10 puntos, de ellos se reservarán hasta un máximo de 2 puntos para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.4.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN

En este apartado se valorarán el tiempo de implantación de la totalidad de los requerimientos del pliego, en el que se incluirá, si procede, el proceso y tiempo utilizado para la portabilidad al nuevo sistema, así como los recursos humanos implicados en la implantación del proyecto. Para lo cual el licitador deberá detallar en su oferta estos aspectos, incorporando cronogramas e hitos principales, así como el compromiso de continuidad del servicio.

La valoración de este apartado será de hasta un máximo de 5 puntos, de ellos se reservará hasta un máximo de 1 punto para la valoración de las mejoras propuestas en respuesta a los requisitos iniciales.

X.4.4 PLAN DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 541/2001, de 18 de mayo, que establece determinadas especialidades para la contratación de servicios de telecomunicación, los licitadores deben presentar un plan de garantía de calidad, que será considerado como uno de los criterios de valoración del procedimiento, y que incluirá obligatoriamente las reducciones en el precio por incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los procedimientos técnicos y de medición que deben permitir al Defensor del Pueblo apreciar los posibles incumplimientos en la prestación de los servicios. En el caso del adjudicatario, dicho plan formará parte del contrato y obligará al contratista en la ejecución del mismo. Valorándose, por tanto, los indicadores de calidad del servicio y las penalizaciones propuestas en caso de incumplimiento.

3. En el curso del examen de las ofertas se podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las mismas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez ponderadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la disposición adicional cuarta, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XI. ADJUDICACIÓN

Cláusula 15ª

1. La Junta de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, al órgano de contratación, quien determinará la oferta más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
 - a) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - b) Justificante de haber depositado en el Área de Régimen Económico del Defensor del Pueblo la garantía definitiva.
 - c) Justificante de reembolso al Defensor del Pueblo del importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.
2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el Defensor del Pueblo no estará obligado a seguirla custodiando.

XII. GARANTÍA DEFINITIVA

Cláusula 16ª

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador deberá constituir a disposición del Defensor del Pueblo una garantía de un 5% del importe de adjudicación.
2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Defensor del Pueblo y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Área de Régimen Económico del Defensor del Pueblo.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 96 a 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17ª

1. La formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

XIV. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Cláusula 18ª

1. Corresponde al órgano de contratación la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación; en ambos casos antes de la adjudicación.

2. Los licitadores serán compensados por los gastos en que hubiesen incurrido, siempre que estos estuvieran debidamente justificados.

XV. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Cláusula 19ª

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Defensor del Pueblo la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de

justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente .

3. El órgano de contratación podrá imponer penalizaciones a los contratistas por el incumplimiento de los requisitos, normas o reglas que rigen la subcontratación, dentro de los límites del artículo 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje del 60% del importe de adjudicación.

5. Respecto al pago a los subcontratistas y suministradores , se aplicará lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

XVI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20ª

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

2. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en las cláusulas del presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como a las instrucciones que para la interpretación de los pliegos se impartieran al contratista.

3. El adjudicatario deberá disponer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta que formulase durante toda la vigencia del mismo.

4. El adjudicatario vendrá obligado a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria por tales conceptos.

5. El adjudicatario deberá responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.

6. El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Defensor del Pueblo del todo ajeno a dichas relaciones laborales. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos o servicios objeto del mismo como personal del Defensor del Pueblo conforme al artículo 301.4 del TRLCSP.

7. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Defensor del Pueblo o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean

consecuencia directa de una orden del Defensor del Pueblo o de las condiciones impuestas por este.

El plazo de garantía de la instalación y suministro será de 12 meses como mínimo.

En la planificación y ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberán realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

8. Corresponde al Área de Servicios Generales la dirección de los servicios contratados. Le corresponderá, por tanto, la dirección, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

XVII. RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Cláusula 21ª

1. El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. La obligación de confidencialidad subsistirá, sin límite de tiempo, más allá de la vigencia del contrato.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público puesto en relación con lo prevenido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3. En atención a los ficheros de datos de carácter personal establecidos en el Defensor del Pueblo, el adjudicatario asume que se hace responsable por cualquier intento de acceso por parte de su personal a la información contenida en dichos ficheros en cualquiera de sus soportes. Asimismo, se compromete a instruir a su personal de la obligación de confidencialidad sobre cualquier dato personal del que pueda tener noticia, con ocasión de su presencia en las instalaciones de la Institución.

4. El Defensor del Pueblo se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los datos que se pondrán a disposición del adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones. Asimismo el Defensor del Pueblo podrá realizar en cualquier momento controles y auditorías para comprobar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario respecto de los datos puestos a su disposición.

5. Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni utilizar para sí ni para otros, los datos facilitados por el Defensor del Pueblo para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.
6. El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Defensor del Pueblo, inmediatamente después de ser detectado, cualquier eventual error que se pueda producir en el sistema de seguridad de la información.
7. El adjudicatario autorizará al Defensor del Pueblo para que pueda responsabilizarlo y repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia o falta de confidencialidad por su actuación o la de cualquier persona que actúe por cuenta suya.
8. El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho al Defensor del Pueblo a exigir las correspondientes responsabilidades de tipo civil y penal a que hubiere lugar.
9. El licitador deberá incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Defensor del Pueblo, a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.
10. Los datos de carácter personal del adjudicatario quedarán incorporados a un fichero propiedad del Defensor del Pueblo con la finalidad de gestionar la relación contractual y asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato. De igual modo, todas las personas que actúen por cuenta o en representación del adjudicatario quedarán sujetas a las instrucciones y controles de seguridad que se dispongan para el acceso y la salida a las sedes del Defensor del Pueblo, a cuyo efecto les puede ser requerida la documentación acreditativa de su identidad y, en su caso, situación jurídica en España, de las que se podrán obtener copias, así como registrar los datos personales que estas incorporan, que quedarán registrados en los ficheros correspondientes bajo titularidad de esta Institución. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se realizará ante la Secretaría General del Defensor del Pueblo, en la dirección que figura en el párrafo I del cuadro resumen de características del presente procedimiento.
11. El Defensor del Pueblo se reserva la facultad de excluir a cualquier persona de las afectadas por el adjudicatario al cumplimiento del contrato por razones de seguridad.

XVIII. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Cláusula 22ª

1. El pago del importe se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura, tras la conformidad de la misma por parte del Defensor del Pueblo. El Área de Servicios Generales determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y al proyecto de actuación fijado, requiriendo, en su caso, la realización

de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución.

2. La presentación de la factura deberá realizarse por los procedimientos técnicos que determine el Defensor del Pueblo.

XIX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 23ª.

1. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato acordadas por el Defensor del Pueblo para atender a causas imprevistas, siempre que se justifique debidamente su necesidad, no afecten a las condiciones esenciales del contrato ni constituyan causa de resolución.

2. En lo referente al modo de prestación del servicio, el adjudicatario podrá proponer variaciones que incidan en una mayor calidad de éste o en la optimización de los recursos empleados. Su efectiva aplicación al contrato requerirá de la conformidad del Defensor del Pueblo.

XX. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 24ª

Durante el plazo de ejecución inicial no podrán revisarse los precios fijos y unitarios resultantes de la adjudicación, por haberse considerado para la determinación del presupuesto de licitación el efecto de posibles incrementos del índice de precios al consumo.

En caso de prórroga del contrato, los precios vigentes, tanto los mensuales como los del servicio medido, se actualizarán una sola vez mediante la aplicación a los mismos de la tasa de variación interanual del índice general de precios al consumo correspondiente al mes anterior al del inicio de la prórroga.

XXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 25ª

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo el Defensor del Pueblo podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

2. También serán causas suficientes de resolución del contrato las que a continuación se indican:

a) La apreciación, por parte del Defensor del Pueblo, de negligencia, desinterés o mala voluntad por parte del adjudicatario, en la adecuada ejecución y coordinación de los trabajos.

- b) No mantener el adjudicatario la licencia necesaria, en su caso, para operar y prestar los servicios comprendidos en este contrato.
 - c) No guardar el adjudicatario el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato y haya conocido con ocasión del mismo.
 - d) Las demás establecidas expresamente en el contrato.
2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Defensor del Pueblo los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.
 3. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
 4. La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución será apreciada por el Defensor del Pueblo, de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que procedan.

XXII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 26ª

1. El Defensor del Pueblo ostenta la prerrogativa de interpretar lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
2. Los acuerdos de la institución del Defensor del Pueblo son inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.
3. Las decisiones que se adopten por el Defensor del Pueblo en lo referente a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo prevenido en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. La competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes con relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 del TRLCSP.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D^a _____, con
DNI núm. _____ En nombre propio/en representación de la empresa
_____, con CIF núm. _____ y domicilio en
_____, calle _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y administradores, así como el mismo no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Que la empresa a la cual representa legalmente, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a las que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En _____, a _____ de 2013

Fdo.:

ANEXO II: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña:

en representación de la empresa

con NIF _____, (1) actuando en nombre propio/con poder suficiente para formalizar el presente documento conforme se acredita en el correspondiente poder notarial:

SOLICITA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO

DECLARA que acepta los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en su integridad.

Y FORMULA la siguiente oferta por lotes:

LOTE	OBJETO CONTRATO	OFERTA (euros)	IVA (euros)
Lote 1	Interconexión entre redes		

LOTE	OBJETO CONTRATO	OFERTA (euros)	IVA (euros)
Lote 2	Comunicaciones fijas		

LOTE	OBJETO CONTRATO	OFERTA (euros)	IVA euros)
Lote 3	Comunicaciones móviles		

LOTE	OBJETO CONTRATO	OFERTA (euros)	IVA euros)
Lote 4	Conexión a Internet		

Que se compromete a prestar el servicio indicado en el lote nº _____ de acuerdo con esta proposición económica, por un precio _____ más IVA.

OFERTA INTEGRADORA A):

LOTE	OBJETO CONTRATO	OFERTA(euros)	IVA(euros)
Lote 1	Interconexión entre redes		
Lote 2	Comunicaciones fijas		
Lote 3	Comunicaciones móviles		
Lote 4	Conexión a Internet		

Que se compromete a prestar el servicio indicado en los lotes nº _____ de acuerdo con esta proposición económica, por un precio _____ más IVA.

OFERTA INTEGRADORA B):

LOTE	OBJETO CONTRATO	OFERTA (euros)	IVA (euros)
Lote 1	Interconexión entre redes		
Lote 2	Comunicaciones fijas		
Lote 4	Conexión a Internet		

Que se compromete a prestar el servicio indicado en los lotes nº de acuerdo con esta proposición económica, por un precio más IVA.

En , a de 2013

Firma y sello de la empresa